

Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Aprobado en sesión de Junta de Centro Extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2013)

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado -en adelante TFG-, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Por su parte, el Reglamento de TFG de la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2013, habilita a cada Junta de Centro para que desarrolle una normativa específica adaptada a sus propias necesidades. En consecuencia, la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha aprobado el siguiente Reglamento.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Artículo 1.- Características Generales del Trabajo Fin de Grado.

1. Tal y como se recoge en las Memorias VERIFICA del Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía y Grado en Finanzas y Contabilidad, el TFG es una asignatura obligatoria de 6 créditos ECTS, integrada en el módulo de Proyección Profesional, que el estudiante realizará con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado.
2. Consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación y supervisión de un tutor.
3. Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en esta titulación o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.
4. Los requisitos para su realización y defensa son los establecidos en las Memorias VERIFICA de cada una de las titulaciones impartidas en el Centro.

Artículo 2. Contenidos de los TFG.

1. El contenido del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:
 - Trabajos empíricos.
 - Estudios técnicos, organizativos y económicos.
 - Trabajos relacionados con las Prácticas en Empresas, excluyendo la memoria de Prácticas.
 - Análisis y resolución de casos prácticos reales.
 - Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta de los Departamentos y/o Centros o de los propios estudiantes.

Artículo 3. Coordinación de la asignatura TFG.

1. Por cada curso académico, el Decano designará, entre el profesorado con dedicación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a un coordinador de la asignatura TFG

(en adelante coordinador de TFG) para cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro, que actuará como órgano asesor de la Comisión de Ordenación Académica.

2. Será función del coordinador de TFG de una titulación garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del plan de estudios correspondiente y a lo recogido en el Reglamento de la Universidad de Málaga y en el presente Reglamento.

3. En el desempeño de estas funciones, el Coordinador de TFG de la titulación, será el encargado de aplicar y gestionar los procedimientos de asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes y el nombramiento de los componentes así como de los suplentes de los Tribunales de Evaluación.

4. Los coordinadores de TFG de cada titulación están exentos de actuar como tutores, salvo que manifiesten expresamente su deseo de tutorizar trabajos fin de grado.

Artículo 4. Competencias de la Comisión de Ordenación Académica del Centro en los TFG.

1. Teniendo en cuenta las competencias asignadas en el artículo 135 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, la Comisión de Ordenación Académica (COA) del Centro tendrá en el ámbito de los TFG las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de este Reglamento
- Aprobar la guía docente del TFG.
- Elevar a la Junta de Centro:
 - La propuesta definitiva de la relación de temas de los TFG que se ofertarán a los estudiantes.
 - La relación de profesores que formarán parte de los Tribunales de evaluación.
- Autorizar, en su caso, la presentación a distancia de los TFG.

2. Los coordinadores de TFG podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la COA del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

Artículo 5. Tutor académico

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico -en adelante tutor- que será profesor de alguno de los Departamentos o áreas de conocimiento que están adscritas al TFG. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG. En caso necesario, todos los profesores tienen el deber de actuar como tutores de TFG en, al menos, uno de los títulos de Graduado en los que hayan impartido docencia.

2. El tutor será responsable de establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG, de orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y de emitir, previamente a su defensa, un informe del TFG que haya tutelado, incluyendo una valoración en los términos de “favorable” o “no favorable”, así como de participar en la evaluación del mismo, recomendando una calificación al Tribunal de Evaluación a partir de la cumplimentación de la rúbrica de valoración contenida en el Informe del TFG (Anexo 1).

3. Los tutores están obligados a formar parte de los Tribunales de Evaluación cuando así se les requiera por parte del Coordinador de TFG de la titulación.

4. El tutor deberá llevar a cabo actividades formativas de orientación y de apoyo, de acuerdo a lo recogido en la memoria VERIFICA de cada Grado y garantizando un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal)

5. Dado que el TFG es una asignatura obligatoria del Plan de Estudios, es responsabilidad de los Departamentos adscritos a esta asignatura, en el procedimiento de asignación docente que tengan establecido, asignar un tutor de entre sus miembros a todos aquellos alumnos que les corresponda tutorizar en cada curso académico. La participación académica de cada trabajo tutorizado será la recogida en el Plan de Ordenación Docente de cada curso académico.

6. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada, de finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga, o cualquiera otra situación de conflicto entre el tutor y el alumno.

Artículo 6. Modalidades de TFG. Oferta de temas

1. Los Departamentos podrán ofertar dos modalidades de TFG, en función de que estos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual):

- La modalidad Grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes. No obstante, cada estudiante del grupo realiza y presenta de forma individual su trabajo. El tamaño máximo de los grupos será de 6 alumnos.
- La modalidad Individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.

2. Cada departamento deberá ofertar, entre las dos modalidades, temas que permitan tutorizar, como mínimo, por cada curso académico y titulación, al número de alumnos que se corresponda con el porcentaje de créditos de cada departamento sobre el total de créditos de la titulación. En cualquier caso, el coordinador de TFG podrá solicitar a los departamentos, siempre según el criterio de proporcionalidad de créditos que imparte en cada titulación, la oferta de nuevos temas, si así fuera necesario.

3. La propuesta del Departamento deberá realizarse, para cada curso académico, en el plazo establecido por la Facultad. El Centro informará a cada uno de los Departamentos del número de alumnos estimados a tutorizar con la suficiente antelación.

Artículo 7. Asignación del tutor y tema.

1. Concluido cada periodo de matrícula establecido por la Universidad, el alumno cumplimentará, en los plazos determinados por el Centro y según modelo recogido en el Anexo 2, una solicitud de asignación de temas de TFG, contenidos en el listado hecho público al inicio de cada curso académico. La asignación será realizada por el Coordinador de TFG de la titulación teniendo en cuenta el expediente académico del estudiante hasta el momento en que se formaliza la matrícula en esta asignatura, y dando prioridad a los acuerdos mutuos entre tutores y estudiantes, según modelo de acuerdo del Anexo 3.

2. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el estudiante presente, en la Secretaría del Centro, una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor. Anexo 4.

Artículo 8. Memoria del TFG.

1. La memoria del TFG contendrá, al menos, índice, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo o método, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones y referencias. Tendrá un mínimo de 30 páginas y un máximo de 40 y deberá realizarse de acuerdo a las normas de estilo establecidas.

2. La realización, así como la defensa, del TFG podrán realizarse en inglés. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

Artículo 9. Tribunal de Evaluación.

1. Para la defensa y evaluación de los TFG se constituirán para cada curso académico tantos Tribunales de Evaluación como sean precisos, como mínimo uno por titulación impartida en el Centro. Cada uno de ellos estará formado por tres profesores, con sus respectivos suplentes.

2. Serán miembros de los Tribunales de Evaluación:

- El Coordinador del Grado, que actuara como Presidente.
- El Coordinador de TFG de la titulación, que actuará como Secretario
- Un profesor que haya ejercido como tutor en cada curso académico, de entre la relación de profesores propuesta por la Comisión de Ordenación Académica.

3. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa, garantizándose, para cada convocatoria, que los estudiantes puedan defender su TFG, si cumplen los requisitos establecidos en las memorias VERIFICA de cada titulación.

4. Todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los Tribunales de Evaluación de TFG.

Artículo 10. Defensa del TFG.

1 Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG, en los meses de febrero, junio y/o julio, septiembre y diciembre.

2. El alumno no podrá defender el TFG en un plazo inferior a dos meses desde la asignación de tema y tutor. En caso de alguna modificación en el tema y/o tutor, no computará el periodo transcurrido hasta la misma.

3. Con una antelación mínima de una semana a las convocatorias oficiales, el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la Secretaría del Centro, según modelo contenido en el Anexo 6. Con la solicitud se entregará, como mínimo, una copia en papel de la memoria del TFG y otra en soporte electrónico, que incluirá una presentación del mismo. En la convocatoria en la que realice la solicitud de defensa el alumno deberá estar matriculado de todos los créditos que le queden para finalizar la titulación.

4. El tutor del TFG deberá elaborar un informe escrito en el que autorizará su defensa y del que dará traslado al estudiante y a la Secretaría del Centro. Sin el informe del tutor con la valoración de *favorable* no se podrá llevar a cabo la defensa del TFG. En el informe del tutor deberá constar una calificación recomendada del TFG, a partir de la rúbrica de valoración.

6. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, enviará la documentación aportada al coordinador del TFG que será el responsable de trasladarla, en su momento, al Tribunal del Evaluación.

7. La defensa del TFG será realizada individualmente de forma presencial y en un acto público que tendrá una duración máxima de 10 minutos. El tribunal se reserva el derecho de realizar al estudiante cuantas preguntas estime convenientes para la evaluación del TFG.

Artículo 11. Evaluación y calificación.

1. El Tribunal de Evaluación calificará los TFG sometidos a su evaluación y levantará un acta en la que deberá recoger las calificaciones que en cada caso procedan (Anexo 6). Dicha acta deberá ser firmada por el secretario del Tribunal, que será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro. Si la calificación otorgada por el tribunal fuera inferior a la recomendada por el tutor, el tribunal deberá emitir un informe motivado sobre las causas que justifican las discrepancias. En el caso de un estudiante con calificación de suspenso, además, el tribunal le hará llegar a éste, así como a su tutor, junto con el informe, un plan de acciones de mejora del TFG.

2. Las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Evaluación serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFG que será individual para cada estudiante e irá firmada por el coordinador de TFG de la titulación.

3. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en la normativa del Centro.

4. Para aquellos TFG con calificación igual o superior a 9 puntos, el tribunal podrá otorgar la mención de Matrícula de Honor a la finalización de cada convocatoria, atendiendo a los requisitos y número máximo de estas menciones establecidas por las "Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo" de la Universidad de Málaga. Para poder obtener esta mención el estudiante deberá presentar y exponer públicamente, en un plazo máximo de 3 días, un póster resumen del trabajo, según las características especificadas en el Anexo 7. En la exposición del póster podrán realizarle preguntas tanto los miembros del tribunal como cualquier otro profesor de la titulación. El tribunal determinará, entre los póster presentados, aquellos que recibirán la mención de Matrícula de Honor, y, entre éstos, el merecedor del "Premio al mejor Trabajo Fin de Grado" de cada curso académico. Instituciones externas a la Facultad podrán también reconocer el trabajo de los estudiantes otorgando premios a TFG en cada promoción.

5. Desde el Decanato se difundirán las posibles convocatorias de premios a los TFG. En particular, se dará a conocer, entre los estudiantes de cada promoción, los premios a los que pueden optar; se informará de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios; y se incluirá estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

Artículo 12. TFG realizado en otras instituciones.

1. Para los TFG desarrollados en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines así como en las universidades de destino de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que se acojan a programas o convenios de movilidad, será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga.

Artículo 13. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el secretario del Tribunal de Evaluación depositará en la Secretaría del Centro una copia de la memoria en soporte electrónico, donde se custodiará esta documentación hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previstos en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. Cada Centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
 - Resumen (tal y como aparece en la memoria).
 - Datos del estudiante.
 - Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
 - Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
 - Fecha de defensa.
 - Calificación obtenida.
 - Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
 - Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.
3. Serán de acceso público, previa solicitud en la Secretaría del Centro, el título y el resumen del TFG.